



**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
*Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)*  
**[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Ref. Verbal - pertenencia No. 2021-00476**

Vista la documental que antecede, el juzgado,

Dispone:

1° En atención a que con la documental vista a PDF0026 del expediente virtual acreditó que el demandado Medardo Boada Hurtado (q.e.p.d.) falleció el 13 de agosto de 2000, de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 159 del Código General del Proceso, se decreta la interrupción del proceso.

2. En consecuencia, y como quiera que la señora Sara María Boada de Salamanca acreditó la calidad de heredera del demandado fallecido Medardo Boada Hurtado (q.e.p.d.), de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del C.G.P., téngase como sucesor procesal, quien asume el proceso, en el estado en que se halla.

3. Reconocer personería al abogado Honorio Carreño Vanegas como apoderado judicial de la sucesora procesal Sara María Boada de Salamanca, en los términos y para los efectos del poder conferido (PÁGINA 7 PDF0026).

4. Tener por notificada por conducta concluyente a la sucesora procesal antes reconocida del auto admisorio de la demanda 4 de agosto de 2021 (PDF0006), conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 301 del régimen procedimental.

5. Requerir a los extremos procesales, para que, en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la ejecutoria de este proveído, informen si se dio inicio al juicio de sucesión del señor Medardo Boada Hurtado (q.e.p.d.), y en tal caso, acredítese tal eventualidad, indicando, además, sobre la existencia de otros herederos, y en ese evento, deberá integrarse el litisconsorcio con ellos y darse cumplimiento a lo señalado en el artículo 82 del Código General del Proceso y siguientes.

6. Cumplido lo ordenado dentro de los términos ordenados, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese (2),

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**

Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 037**  
Hoy **31-03-2022**  
La Secretaria.

**JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ**